

**EL GERENTE REGIONAL DE LA  
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN  
SANTANDER.**

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal **DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER**, se verificó que no existe personal disponible para la **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”**

Según funciones independientes que van anexas al contrato y que hacen parte integral del mismo.

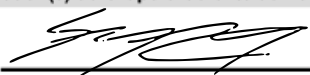
Expedida en Pamplona (N.S), a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2023.



**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**

Gerente Regional

Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

<b>Área</b>	NORTE DE SANTANDER	<b>Dependencia Solicitante</b>	Gerencia												
<b>Fecha</b>	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">19</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">JULIO</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">2023</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Día</td> <td style="font-size: 8px;">Mes</td> <td style="font-size: 8px;">Año</td> </tr> </table>	19	JULIO	2023	Día	Mes	Año	<b>N° CDP</b>	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">6</td> </tr> </table>	6	<b>fecha</b>	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">19</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">JULIO</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	19	JULIO	2023
19	JULIO	2023													
Día	Mes	Año													
6															
19	JULIO	2023													
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>															
El suscrito GERENTE DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION EL GRAN SANTANDER, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:															
RESPALDAR CONTRATACION CPSs de apoyo a la Gestion de la RAP.															
<b>2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>															
<b>Rubro</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Recurso</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Valor</b>											
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS PROFESIONALES	REC. DE BALANCE ICLD	Gerencia	\$ 70,000,000.00											
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 70,000,000.00</b>											
<b>3. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)</b>															
<b>Jefe, Coordinador (a) de Grupo o Gerente de Recurso</b>															
<b>Firma</b>															
<b>Nombre</b>	SERGIO ÁNDRES AGON MARTINEZ														
<b>Cargo</b>	GERENTE														
<b>NOTA:</b>															

**ESTUDIOS PREVIOS – RAP EL GRAN SANTANDER**

<b>FECHA</b>	<b>JULIO DE 2023</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER</b>
<b>JEFE DEL ÁREA</b>	<b>SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ</b>		

**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento a los principios de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la **RAP EL GRAN SANTANDER**, entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, fue creada mediante Convenio de asociación No. CONV-0071-2021 del cuatro (4) de agosto de 2021, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el acuerdo anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander”, mediante la asociación entre los Departamentos de SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Directivo.

Que, dentro de la planta de personal de La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, no se cuenta con el personal idóneo para el apoyo profesional a la gestión en el área jurídico Administrativa que ofrezca ventajas de competitividad en los términos de costos, eficiencia y calidad en la prestación del servicio que para este caso se determinan como profesional con Maestría para ejecutar actividades como abogado en temas jurídico Administrativos de La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

Que, según certificado expedido por el gerente de La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander se corroboró que no existe en la planta de la RAP personal suficiente para asumir a cabalidad todas

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

las actividades de Prestación de Servicios Profesionales para la asistencia técnica jurídica en los procesos y subprocesos administrativos como abogado de La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal PROFESIONAL suficiente para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un profesional, para ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”***

Por lo tanto, la contratación directa resulta ser un instrumento idóneo para que la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, supla este tipo de falencias en la planta de personal de la entidad, falencias que de no ser solucionadas podrían acarrear situaciones desfavorables para la misma y, por consiguiente, la deficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones que le competen; por esta razón se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que realice las actividades como profesional para el mejoramiento de la gestión institucional.

Por lo anterior, se hace necesaria y es requerida la contratación respectiva para la prestación de servicios profesionales de apoyo como abogado en asesoramiento en asuntos legales y administrativos que se requiera en los procesos y subprocesos administrativos de la región administrativa y de planificación RAP el gran Santander.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO CONTRACTUAL: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”***

## 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Brindar apoyo jurídico para la expedición de los actos administrativos que deba suscribir el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP el Gran Santander. 2. Asesorar jurídicamente los procesos administrativos de la RAP. 3. Apoyar la Supervisión de contratos que le designe el gerente de la RAP. 4. Brindar, apoyo a la gestión de contratación. 5. Acompañar en los proyectos de la RAP que se desarrolle con diferentes comunidades. 6. Asistir a las reuniones que convoque la RAP. 7. Participar en los comités donde pertenezca la RAP 8.. Presentar informes mensuales de las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto

#### 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado durante los cinco (05) días siguientes al periodo a cobrar 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre-ocupacional vigente respectivo. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 10. Verificar y entregar las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. 11. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 12. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

#### 4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

- **Soporte Técnico:**

La Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, Profesional Abogada con especialización y Maestría.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

La Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” requiere un apoyo a la gestión con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses para **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”**

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante CUATRO (04) MESES, para **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”**. Cabe aclarar que de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado y/o prorrogado; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

- **Soporte Económico:**

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

En consecuencia, para el caso concreto, un PROFESIONAL EN DERECHO, con experiencia superior a veinticuatro (24) meses, por su conocimiento, tendrá como honorarios mensuales la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE**, por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **CUATRO (04) MESES**.

- **Soporte Presupuestal:**

Que para tal efecto, la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” cuenta con los recursos necesarios para la contratación de **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”** con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal año 2023 y recursos de balance de la vigencia fiscal año 2022, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad No. 006 de fecha 19 de Julio del 2023, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.01, por concepto de HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) M/CTE, expedido por la entidad.

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Convenio de asociación No. CONV-0071-2021 del cuatro (4) de agosto de 2021 mediante el cual se creó la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” y el Acuerdo No. 001 de 2023, por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la RAP El Gran Santander, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico aplicable a la contratación que celebre la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander, será el de Derecho Público en concordancia con el Manual de Contratación de RAP El Gran Santander.

Atendiendo la cuantía, el objeto contractual y lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de contratación directa:

“(…)

**CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo anterior, Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander”, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

## **6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que expresa que: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto, no es obligatoria y la

justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”; por lo tanto, no se exigirá a EL CONTRATISTA la constitución de garantías para la ejecución del objeto contractual que se pretende adelantar por virtud del presente contrato.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante actas parciales vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

## 7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

**TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**MODO DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCION:** CUATRO (04) MESES.

**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.

**FORMA DE PAGO:** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la RAP El Gran Santander, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por la RAP El Gran Santander.. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – En este valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.-** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de la entidad de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la RAP EL GRAN SANTANDER y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER), REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP “EL GRAN SANTANDER”

**SUPERVISION:** La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el manual interno de contratación de la entidad. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP “EL GRAN SANTANDER”, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

**PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, afiliación a la ARL y la suscripción del acta de inicio.


**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

**ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO / CUMPLE – NO CUMPLE:** El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

- Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios.
- Hoja de vida personal y de la función pública - SIGEP
- Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según el caso
- Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM, Profesionales abogado.
- Libreta militar según el caso
- Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros
- Fotocopia del RUT
- Examen pre-ocupacional
- Certificados de experiencia laboral
- Afiliación a la seguridad social (salud y Pensión)
- Certificado Bancario.

## 8. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar una persona natural para ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”*** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

<b>Elaboró</b>	
<b>Nombre</b>	<b>SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ</b>
<b>Cargo</b>	GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER
<b>Firma</b>	

**ESTUDIO DEL SECTOR – RAP EL GRAN SANTANDER**

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION  
PARA PERSONAS NATURALES  
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

<b>FECHA</b>	<b>JULIO DE 2023</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER</b>
<b>JEFE DEL ÁREA</b>	<b>SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ</b>		

**1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023 la RAP EL GRAN SANTANDER contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la RAP EL GRAN SANTANDER , el presupuesto al momento que se proyecta, CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000=) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la RAP EL GRAN SANTANDER requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

#### 1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La RAP EL GRAN SANTANDER, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la RAP EL GRAN SANTANDER, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a Gerencia de la RAP, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la RAP EL GRAN SANTANDER, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

#### 1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

#### 1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

∞	7	6	5	4	3	2	1	Clase	o	N
General	General	General	General	General	General	General	General	General		
externo	interno	externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente		
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Etapa		
Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Tipo		
Incremento en impuestos que afectan a todos	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad	Estimación inadecuada de los costos	Información Errónea o desactualizada	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento De las obligaciones	Disminución de la capacidad	Incumplimiento de la cláusula de	Demora y/o incumplimiento de	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Posible	Raro	Posible	Posible	Raro	Posible	Improbable	Posible	Probabilidad		
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto		
3	1	2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo		
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría		
Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?		
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el	transferir el	transferir el	evitar el	evitar	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser		
2	1	1	1	2	2	1	2	Impacto después del tratamiento		
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificant	menor	Probabilidad		
2	1	1	1	1	2	1	2	Impacto		
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Valoración del		
si	si	si	si	si	si	si	si	Categoría		
Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿Afecta la ejecución del		
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	Persona responsable por implementar el tratamiento		
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
								Fecha estimada en que se completa el tratamiento		

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

## **3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA RAP EL GRAN SANTANDER CELEBRAR EL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

## **4. ESTUDIO DEL SECTOR.**

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Y/O de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la RAP EL GRAN SANTANDER no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La RAP EL GRAN SANTANDER es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRIA.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

#### 4. ESTUDIO DEL SECTOR.

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

##### RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Brindar apoyo jurídico para la expedición de los actos administrativos que deba suscribir el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP el Gran Santander. 2. Asesorar jurídicamente los procesos administrativos de la RAP. 3. Apoyar la Supervisión de contratos que le designe el gerente de la RAP. 4. Brindar, apoyo a la gestión de contratación. 5. Acompañar en los proyectos de la RAP que se desarrolle con diferentes comunidades. 6. Asistir a las reuniones que convoque la RAP. 7. Participar en los comités donde pertenezca la RAP. 8. Presentar informes mensuales de las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado durante los cinco (05) días siguientes al periodo a cobrar. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogándose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre-ocupacional vigente respectivo. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por

parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 10. Verificar y entregar las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. 11. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 12. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

#### 6. FORMA DE PAGO

La RAP EL GRAN SANTANDER, pagará al Contratista de la siguiente manera: CUATRO (04) MESES, para: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”***

Cabe aclarar que de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado y/o prorrogado; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

El supervisor designado por LA RAP deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP El Gran Santander y/o en sus sedes y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

#### 8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que NO ES NECESARIO exigir garantía única de CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO / CUMPLE – NO CUMPLE:** El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

#### 9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la RAP EL GRAN SANTANDER.


**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional cuyo objeto es: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”***

Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gerente Regional de la RAP.

<b>Elaboró</b>	
<b>Nombre</b>	<b>SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ</b>
<b>Cargo</b>	GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER
<b>Firma</b>	

Pamplona, 19 de julio 2023

Señor(a)

**RUBIELA CAMACHO VARGAS**

Transversal Oriental 94-113- Torres de San Esteban.

Bucaramanga

**Asunto:** invitación para presentar propuesta en la contratación directa de prestación de servicios profesionales – adjuntar hoja de vida.

Por medio de la presente, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”**

#### ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico para la expedición de los actos administrativos que deba suscribir el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP el Gran Santander.
2. Asesorar jurídicamente los procesos administrativos de la RAP
3. Apoyar la Supervisión de contratos que le designe el gerente de la RAP
4. Brindar, apoyo a la gestión de contratación
5. Acompañar en los proyectos de la RAP que se desarrolle con diferentes comunidades
6. Asistir a las reuniones que convoque la RAP
7. Participar en los comités donde pertenezca la RAP
8. Presentar informes mensuales de las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado durante los cinco (05) días siguientes al periodo a cobrar.
9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual

#### LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP El Gran Santander ubicada en el municipio de Pamplona o en sus diferentes sedes aprobadas por la CRAP y en donde el supervisor del contrato lo requiera o la necesidad de servicio.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogándose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre-ocupacional vigente respectivo. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 10. Presentación mensual de las cuentas de cobro junto con el informe de actividades, los documentos que soportan dichas actividades y el pago de seguridad social 11. Verificar y entregar las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. 12. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 13. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo jurídico para la expedición de los actos administrativos que deba suscribir el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP el Gran Santander. 2. Asesorar jurídicamente los procesos administrativos de la RAP. 3. Apoyar la Supervisión de

contratos que le designe el gerente de la RAP. 4. Brindar, apoyo a la gestión de contratación. 5. Acompañar en los proyectos de la RAP que se desarrolle con diferentes comunidades. 6. Asistir a las reuniones que convoque la RAP. 7. Participar en los comités donde pertenezca la RAP 8. Presentar informes mensuales de las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado durante los cinco (05) días siguientes al periodo a cobrar. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

### **REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES**

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller.
3. Poseer título de ABOGADA.
4. Poseer título postgrado de Especialización y Maestría.
5. Experiencia mínima de 24 meses.

### **DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA**

Si está interesado, deberá enviar la hoja de vida al correo electrónico [rapelgransantanderdafp@gmail.com](mailto:rapelgransantanderdafp@gmail.com) o de manera física al Gerente Regional en el domicilio de la RAP, a más tardar el día 21 de julio de 2023 a las 8:00 a.m., con los siguientes documentos.

- CARTA DE RESPUESTA A LA INVITACION DONDE ACEPTA LA OFERTA
- HOJA DE VIDA PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
- FORMATO UNICO HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA - (SIGEP)
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL SEGÚN EL CASO
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Según el caso para Menores de 50 Años)
- FOTOCOPIA DIPLOMA POSTUNIVERSITARIOS, UNIVERSITARIO, TECNOLOGO, TECNICO, BACHILLER y/o OTROS.
- CERTIFICADOS ANTECEDENTES (Antecedentes Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Rama judicial, Medidas correctivas, REDAM) (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición)
- FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT, NIT, CAMARA DE COMERCIO

- EXAMEN PREOCUPACIONAL
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL
- CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS (Persona Natural)
- CERTIFICACION VIGENTE DE APORTES A PENSIONES
- CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA
- PAGO CAJA DE COMPENSACION Y EL SENA (Persona Jurídica).

### **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CUATRO (04) MESES, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio. Para suscribir el acta de inicio es necesario la afiliación a Riesgos Laborales.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS COP (\$20.000.000=)

### **FORMA DE PAGO**

La RAP El Gran Santander, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por la RAP El Gran Santander.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida, afiliarse a la ARL, suscribir acta de inicio y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,



**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**

Gerente Regional

Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

Pamplona, 21 de julio de 2023

Señores

**Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander**

Pamplona

**ASUNTO:** RESPUESTA A LA INVITACIÓN DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”***

Respetuoso saludo;

El (la) suscrito (a) RUBIELA CAMACHO VARGAS, mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°63.499.503 de Bucaramanga (Santander), en atención a la invitación a presentar hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios profesionales, someto a su consideración mi hoja de vida con sus respectivos soportes.

De igual manera declaro:

Que acepto las condiciones del proceso de contratación ofrecido en la invitación a presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios profesionales, en todas y cada una de sus partes, a su vez aceptar la obligaciones allí contenidas.

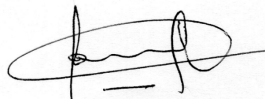
Que en caso de resultar favorecido (a) en la presente contratación, me comprometo a suscribir el respectivo contrato de Prestación de Servicios profesionales y allegar demás documentos de la contratación, así como de aceptar la Supervisión designada por el Gerente de la entidad.

Que no existe, incapacidad alguna, causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar el contrato de Prestación de Servicios profesionales.

Declaro bajo gravedad de juramento que: No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo. Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a la AR.L.

Atentamente,



---

RUBIELA CAMACHO VARGAS

C.C. N°. 63.499.503 de Bucaramanga (Santander)

Profesión: Abogada

Dirección: Transversal Oriental 94-113 , Torres de San Esteban , Bucaramanga

Celular: 304 345 12 94

Correo electrónico: [abogados.camacho.asociados@gmail.com](mailto:abogados.camacho.asociados@gmail.com)

Pamplona, 21 de julio de 2023

**Dr. SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**

Gerente RAP EL GRAN SANTANDER

Pamplona

**REF: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

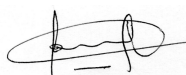
Igualmente, manifiesto "Bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA.

El contratista deberá tener en cuenta la presente con el fin de solicitar la terminación y liquidación del contrato en el evento que considere la existencia de un conflicto de intereses o inhabilidad sobreviniente. En caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA y la RAP EL GRAN SANTANDER, procederá a realizar la terminación anticipada y liquidación del contrato; además de darle traslado a la entidad que realice el control y la vigilancia de la profesión del Contratista. Por último, manifiesto conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años".

Cordialmente,

Nombre Contratista: RUBIELA CAMACHO VARGAS

Firma Contratista \_\_\_\_\_



Cédula de Ciudadanía: 63.499.503 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.499.503**

**CAMACHO VARGAS** REPUBLICA DE COLOMBIA  
APELLIDOS

**RUBIELA** REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1974**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**26-FEB-1993 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-2707400-59152016-F-0063499503-20061117 02566 06320N 02 205435403  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:  
**RUBIELA**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

APELLIDOS:  
**CAMACHO VARGAS**

EXP-111620

UNIVERSIDAD  
**CORP. U. CIENCIA Y  
DESARROLLO BTA**

FECHA DE GRADO  
**01/12/2018**

CONSEJO SECCIONAL  
**SANTANDER**

CEDULA  
**63499503**

FECHA DE EXPEDICION  
**20/12/2018**

TARJETA N°  
**319226**

República de Colombia

Rama Judicial



**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3466199

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **RUBIELA CAMACHO VARGAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **63499503** y la tarjeta de abogado (a) No. **319226**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 227683861**



WEB  
22:57:21  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBIELA CAMACHO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63499503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de julio de 2023, a las 22:55:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63499503
Código de Verificación	63499503230720225535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:55:17 AM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63499503**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO VARGAS RUBIELA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2023 06:54:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63499503** y Nombre: **RUBIELA CAMACHO VARGAS.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67722022** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63499503 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2023 10:09 AM

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

Tipo de declaración  Fecha de publicación 

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RUBIELA		CAMACHO	VARGAS

Documento de identificación  
Tipo  Número Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio 

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$113.540.872,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$113.540.872,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	\$17.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	\$120.000.000,00
PRESTAMO PERSONAL	\$30.000.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

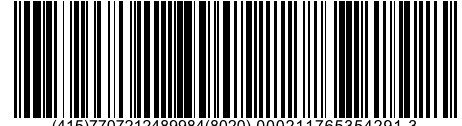
1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

**2117653542913**



(415)7707212489984(8020) 0002117653542913

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
<b>634995034</b>	<b>4</b>	<b>CAMACHO</b>	<b>VARGAS</b>	<b>RUBIELA</b>		<b>4</b>

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
<b>0010</b>					<b>0</b>

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	<b>199,371,000</b>	Deudas	30	<b>150,891,000</b>	Total patrimonio líquido	31	<b>48,480,000</b>
------------	------------------------	----	--------------------	--------	----	--------------------	--------------------------	----	-------------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	<b>55,066,000</b>	43	<b>21,600,000</b>	58	<b>0</b>	74	<b>0</b>	75	<b>0</b>	
Devoluciones, rebajas y descuentos											
Ingresos no constitutivos de renta	33	<b>5,638,000</b>	44	<b>0</b>	59	<b>0</b>	76	<b>0</b>			
Costos y deducciones procedentes			45	<b>9,800,000</b>	60	<b>0</b>	77	<b>0</b>			
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>49,428,000</b>	<b>46</b>	<b>11,800,000</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>0</b>			
Rentas líquidas pasivas - ECE											
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	<b>0</b>	47	<b>0</b>	63	<b>0</b>	80	<b>0</b>			
Otras rentas exentas	36	<b>10,981,000</b>	48	<b>0</b>	64	<b>0</b>	81	<b>0</b>			
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>10,981,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Intereses de vivienda	38	<b>0</b>	50	<b>0</b>	66	<b>0</b>	83	<b>0</b>			
Otras deducciones imputables	39	<b>5,507,000</b>	51	<b>2,160,000</b>	67	<b>0</b>	84	<b>0</b>			
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>5,507,000</b>	<b>52</b>	<b>2,160,000</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>16,488,000</b>	<b>53</b>	<b>2,160,000</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>			
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>	<b>9,640,000</b>	<b>54</b>	<b>9,640,000</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>			
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>			
Compensaciones por pérdidas			56	<b>0</b>	72	<b>0</b>	89	<b>0</b>			
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>32,940,000</b>	<b>57</b>	<b>9,640,000</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>0</b>			
<b>Ren. líquida ced. gen.</b>	<b>91</b>	<b>61,228,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b>	<b>92</b>	<b>18,648,000</b>	<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>42,580,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
<b>Comp. por exc. renta presuntiva</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>Rentas gravables</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>42,580,000</b>	<b>Renta presuntiva</b>	<b>98</b>	<b>0</b>

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	<b>0</b>	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	100	<b>0</b>	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>116</b>	<b>2,110,000</b>
Ingresos no constitutivos de renta			Ingresos no constitutivos de renta	101	<b>0</b>	General y de pensiones	117	<b>571,000</b>
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Renta presuntiva y de pensiones	118	<b>0</b>
Rentas exentas de pensiones	102	<b>0</b>	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	<b>0</b>	Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	119	<b>0</b>
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Ingresos no constitutivos de renta	105	<b>0</b>	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	120	<b>0</b>
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	106	<b>0</b>	<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>122</b>	<b>571,000</b>
Ingresos no constitutivos de renta	107	<b>0</b>	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	<b>0</b>	Imp. pagados en el exterior	123	<b>0</b>
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	<b>0</b>	Otros	125	<b>0</b>
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	<b>0</b>	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	<b>0</b>	<b>Total des-cuentos trib.</b>	<b>126</b>	<b>0</b>
Rentas exentas de la casilla 109	110	<b>0</b>	Rentas exentas de la casilla 109	110	<b>0</b>	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>127</b>	<b>571,000</b>
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	<b>19,110,000</b>	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	<b>19,110,000</b>	Impuesto de ganancias ocasionales	128	<b>211,000</b>
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	<b>0</b>	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	<b>0</b>	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	<b>0</b>
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	<b>0</b>	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	<b>0</b>	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>130</b>	<b>782,000</b>
Costos por ganancias ocasionales	114	<b>17,000,000</b>	Costos por ganancias ocasionales	114	<b>17,000,000</b>	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	<b>0</b>
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	<b>0</b>	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	<b>0</b>	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	<b>0</b>
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>135</b>	<b>76,000</b>	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>135</b>	<b>76,000</b>	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia de impuesto solidario por el COVID-19	133	<b>706,000</b>
<b>Sanciones</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	<b>Sanciones</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	<b>0</b>
<b>Total saldo a pagar</b>	<b>137</b>	<b>76,000</b>	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>137</b>	<b>76,000</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>138</b>	<b>0</b>

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades

2022-08-10 / 11:31:34 PM  
2022-08-10 / 11:31:34 PM  
Fecha Acuse de Recibo 3:31:34  
Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000913556391

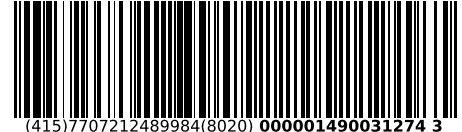
983. No. Tarjeta profesional

20224262667085

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14900312743



(415)7707212489984(8020) 000001490031274 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 3 4 9 9 5 0 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

6 3 4 9 9 5 0 3

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 0 2, 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

CAMACHO

32. Segundo apellido

VARGAS

33. Primer nombre

RUBIELA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

TV ORIENTAL 94 113 TO 1 AP 804 CON TORRES DE SAN ESTEBAN

42. Correo electrónico

abogados.camacho.asociados@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 3 4 5 1 2 9 4

45. Teléfono 2

3 2 1 2 5 3 0 4 6 6

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 0 8, 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 2, 0 1

**Otras actividades**

50. Código

8 5 4 4 8 5 4 3

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

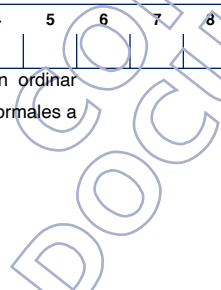
**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3   
57. Modo   
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO VARGAS RUBIELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



CENTRO DE RECONOCIMIENTO LABORAL SAOCSS S.A.S

Licencia en Salud Ocupacional 006944

Calle 36 No.31 - 39 Cons 125 Centro  
Empresarial Chicamocha Bucaramanga  
Tel:(7)6908075

Certificado:

Nº: 58556



**Empresa:** PARTICULAR  
**Sede:** BUCARAMANGA  
**Cargo:** ABOGADA

**Fecha Emisión:** 22/07/23

**Nombre:** RUBIELA

**Apellidos:** CAMACHO VARGAS

**Documento:** 63499503

**Edad:** 49

**Sexo:** FEMENINO

**Concepto:** INGRESO

**Resultados:** EL TRABAJADOR CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS DEFINIDOS PARA EL CARGO Y PUEDE DESEMPEÑARLO SIN RESTRICCIONES.

**EXÁMENES REALIZADOS**

EXAMEN	FECHA FIN	EXAMEN	FECHA FIN
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS ORTOMUSCULAR			

**Observaciones:**

Se certifica que se revisaron, los antecedentes médicos y ocupacionales del paciente, los requerimientos de la labor que desarrolló, de acuerdo al perfil del cargo o el profesiograma definido por la empresa y la información sobre los peligros a los que estuvo expuesto el trabajador. el análisis de lo anterior, los hallazgos al examen físico y los resultados de los exámenes para clínicos solicitados, nos permiten concluir:

**Recomendaciones Generales:**

ESTILO DE VIDA SALUDABLE DIETA SANA Y ACTIVIDAD FISICA MINIMO 3 VECES POR SEMANA, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL Y USO DE GAFAS CUANDO LO REQUIERA

**Recomendaciones Ocupacionales**

MANTENGA UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL, REALICE PAUSAS ACTIVAS CON ESTIRAMIENTO MUSCULAR COMPLETO QUE INCLUYA EXTREMIDADES Y CAMBIOS DE POSTURA

Firma Paciente



Huella Paciente

Dr. OLGA CRISTINA SERRANO CARDENA  
Licencia B.M.2581-SO:6815/15

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 6815

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 1º de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7º de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que OLGA CRISTINA SERRANO CARDENAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 32.606.147 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, ha solicitado renovación de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la documentación presentada por OLGA CRISTINA SERRANO CARDENAS, lo (a) acredita para obtener renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación en Área Técnica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo persona natural como ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL a OLGA CRISTINA SERRANO CARDENAS, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 32.606.147 expedida en Barranquilla (Atlántico), en las áreas de: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación en Área Técnica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dra. CELIA CRUZ TORRES SUAREZ  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

# Certificado Bancario

Jueves, 12 de enero de 2023

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RUBIELA CAMACH VARGA identificado(a) con CC 63499503, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08991780140	2012/12/27	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.


LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUBIELA CAMACHO VARGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63499503**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de julio de 2023.

✓

  
**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

**EPS**



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

### CERTIFICA

Que **RUBIELA CAMACHO VARGAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **63499503** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63499503
NOMBRES Y APELLIDOS	RUBIELA CAMACHO VARGAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	38
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	39

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/07/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

**Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

**Línea Nacional:** 01 8000 519 519

[epssura.com](http://epssura.com)



Libertad y Orden

## FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Camacho		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vargas		NOMBRES Rubiela	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 63499503			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="1974"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Transversal Oriental 94-113 T1 Apto 804		
PAÍS COLOMBIA			DEPTO SANTANDER		
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA		
MUNICIPIO BUCARAMANGA			TELÉFONO 6302578		EMAIL abogados.camacho.asociados@gmail.

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b>														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	03	AÑO	1998

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)</b>							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	12	2015	ACTA 53241
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANIA	10	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL	09	2022	
PREGRADO	10	X		GESTION EMPRESARIAL	06	2007	ACTA 39631
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2018	319226 // ACTA 1065

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X				X	

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	30	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	01	Año	2014	Día	08	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 27N 15 07						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	03	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Kilómetro 6 Autopista Floridablanca #50-33, Florid						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3043451294			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2016	Día	30	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA			DEPENDENCIA CONTABLE FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 28N 23 75						

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACON VIVIR MEJOR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 316790073			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	02	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 36N 15 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REGIONAL SANTANDER SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO REGIONAL SDER					DIRECCIÓN CARRERA 27N 16 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REGIONAL SANTANDER SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 16N 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PLAYON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL PLAYÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	01	Año	2020	Día	23	Mes	05	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CARRERA 5 12 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REGIONAL SANTANADER - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 15N 27 37						

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PLAYON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL PLAYÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3043451294			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	06	Año	2020	Día	04	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CARRERA 5 12 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PLAYON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO EL PLAYÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	10	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CARRERA 5 12 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA COBRO COACTIVO					DIRECCIÓN CALLE 16 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	23	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR			DEPENDENCIA AREA EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 16 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIDABLANCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	01	Año	2022	Día	25	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA ABOGADA EXTERNA					DIRECCIÓN CARRERA 5 8 null 25						

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	29	Mes	01	Año	2022	Día	28	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS					DIRECCIÓN CALLE 37 10 36			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	29	Mes	09	Año	2022	Día	13	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEC DE INTERIOR					DIRECCIÓN CALLE 37 10 30			

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	23	Mes:	01	Año:	2012	Día:	04	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2011	Día:	30	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 27 - 15 07			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA L SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	22	Mes:	01	Año:	2010	Día:	14	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 27 - 15 07			

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA - UNINCOL			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:	12	Mes:	02	Año:	2009	Día:	17	Mes:	12	Año:	2009
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN							
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:	04	Mes:	03	Año:	2008	Día:	23	Mes:	12	Año:	2008
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 27 - 15 07							

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	6
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>8</b>	<b>10</b>

6

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento                     Bucaramanga, 21 de julio de 2023                    



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pamplona, 21 julio 2023

*Ciudad y fecha*

Sergio Andrés Agón Martínez

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



<b>ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS E IDONEIDAD DE HOJA DE VIDA</b>
---

La RAP EL GRAN SANTANDER procede adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y verificación de idoneidad de la hoja de vida que presenta RUBIELA CAMACHO VARGAS, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 63.499.503 de Bucaramanga (Santander) para: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER***

### 1. VERIFICACION JURIDICA

#### REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

Se debió a llegar los documentos que a continuación se verificarán:

REQUISITOS	REVISIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>DOCUMENTOS JURIDICOS</b>		
Carta de respuesta a la invitación a presentar la hoja de vida	X	
Hoja de vida personal y del SIGEP (Función Pública)	X	
Declaración de Bienes y Renta	X	
Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría	X	
Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría	X	
Certificado Antecedentes Judiciales – Policía	X	
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X	
Certificado del REDAM	x	
Certificado antecedentes abogado	x	
Documento Identidad.	X	
Certificado Bancario	x	
Tarjeta profesional según el caso	X	
RUT	X	

Examen pre-ocupacional	X	
Libreta Militar (según el caso)	N/A	
Acreditación de título profesional – Actas de grado	X	
Certificaciones laborales	X	
Consulta de inhabilidades	X	
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social	X	

## 2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Observando la documentación aportada por presenta RUBIELA CAMACHO VARGAS, se observa:

### ESTUDIOS REALIZADOS:

**BACHILLERATO:** Bachiller Académico – Colegio Camilo Torres 199

### PREGRADO

ABOGADA – Corporación de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA Bucaramanga

Año 2018 – Acta de grado No 1065.

### POSGRADO

MAGISTER EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANIA – Corporación Universitaria

Mínimo de Dios, Bogotá D.C – Año 2019- Acta de grado No 155

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCEAL - Universidad Santo Tomas de Aquino, Bucaramanga

Año 2023 – Acta de grado No 737.208.2022

### EXPERIENCIA LABORAL:

ITEM	ENTIDAD	CARGO	OBJETO	PERIODO		EXP. GRAL.
				DESDE	HASTA	TIEMPO
1.	Regional Santander-SENA	Asesor	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos direccionamiento estratégico de la Regional y sus Centros Adscritos	17/01/2018	30/12/2018	11 meses y 14 días

2.	Fundación Vivir Mejor	Abogada	Prestación de servicios profesionales como abogada del departamento de carter	06/02/2017	30/12/2020	46 meses y 25 días
3.	Alcaldía Municipal de El Playón	Abogada	Prestar los servicios profesionales como apoyo jurídico en los diferentes procesos judiciales	08/01/2020	23/05/2020	4 meses y 15 días
4.	Alcaldía Municipal de El Playón	Abogada	Prestar los servicios profesionales como apoyo jurídico en los diferentes procesos judiciales	05/06/2020	04/09/2020	3 meses
5.	Alcaldía Municipal de El Playón	Abogada	Prestar los servicios profesionales como apoyo jurídico en los diferentes procesos judiciales	01/10/2020	28/12/2020	3 meses
6.	Regional Santander-SENA	Abogada	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar al Funcionario Ejecutor y al Secretario de Cobro Coactivo en la Gestión Eficaz y oportuna de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo que se adelantan en la Regional Santander	28/01/2021	30/12/2021	11 meses y 4 días

7.	Alcaldía Municipal de Floridablanca	Abogada Especializada	Prestar servicios profesionales como Abogada, brindando soporte jurídico en los procesos, actuaciones y procedimientos de la Secretaria del Interior del Municipio de Floridablanca	19/01/2022	25/07/2022	6 meses
8.	Gobernación de Santander	Abogada Con Maestría	Prestar servicios profesionales como abogado con Maestría en la Secretaria del Interior del Dpto. de Sder	29/09/2022	13/12/2022	2 meses y 15 días

Por consiguiente, la hoja de vida de: RUBIELA CAMACHO VARGAS, responde a las exigencias que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por La Región Administrativa y de Planificación RAP EL GRAN SANTANDER, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,



**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**

Gerente Regional

Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

**EL GERENTE REGIONAL**

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER.

**Asunto: Designación de Supervisión.**

En calidad de Gerente Regional de la RAP El Gran Santander, y una vez verificada la planta de personal, se observa que No existe otro empleado público que adelante la supervisión de este contrato, siendo dable indicar que por lo mismo, el Gerente Regional debe ser asignado como SUPERVISOR del contrato suscrito con RUBIELA CAMACHO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.499.503, cuyo objeto es; ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”***, quien afirma encontrarse sin inhabilidades y sin conflicto de intereses para ejecutar este contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Fecha aceptación y notificación en Pamplona (N.S), a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2023.

Acepto llevar la supervisión.



**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**

Gerente Regional

Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander.

<b>CONTRATO</b>	<b>RAPSANT - 006 - 2023</b>
<b>CLASE</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATANTE</b>	LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER
<b>NIT</b>	901623298
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ</b> C.C. No. 91.075.597
<b>IDENTIFICACION</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>RUBIELA CAMACHO VARGAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. No. 63.499.503 DE BUCARAMANGA (SANTANDER).
<b>TELÉFONO</b>	304 345 12 94
<b>DIRECCIÓN</b>	TRANSVERSAL ORIENTAL 94-113 TORRES DE SAN ESTEBAN
<b>OBJETO</b>	<b><i>“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER”</i></b>
<b>VALOR</b>	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.
<b>DURACIÓN</b>	CUATRO (04) MESES
<b>SOPORTE PRESUPUESTAL</b>	CDP DISPONIBILIDAD No. 006 de fecha 19 de Julio del 2023

Entre los suscritos a saber, SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.075.597 de San Gil (Santander), quien obra en nombre y representación legal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER, con Nit 901623298, entidad pública, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Público como lo dispone la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, con domicilio en el Municipio de Pamplona ( Norte de Santander), creada mediante el Convenio de asociación No.

CONV-0071-2021 del cuatro (4) de agosto de 2021, y posesionado a través del Acta de Posesión No. 01 del 16 de febrero de 2023 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y de otra RUBIELA CAMACHO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.499.503 de Bucaramanga (Santander) quien obra como persona natural, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la RAP el Gran Santander, es un entidad pública cuya contratación de rige por la Ley 80 de 1993. 2) Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 2º numeral 4º estableció los “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes caso: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, siendo esta la situación concreta aplicable a la RAP EL GRAN SANTANDER, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios , de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. 3) Que la RAP el Gran Santander es una entidad cuyo objeto legal es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander”, mediante la asociación entre los Departamentos de SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Directivo. 4) Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo su objeto. 5) Que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo para desarrollar las actividades referentes a desarrollar los procesos y subprocesos del área jurídica de la RAP El . 6) Que según la naturaleza del objeto contractual y dado lo mandado por el manual interno de contratación, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, mencionando: “CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. Por lo anterior, Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander”, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio..”; por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, así:

**Primera** – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Definiciones</b>	
<b>Contrato</b>	Es el presente acuerdo de voluntades
<b>Contratante</b>	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
<b>Contratista</b>	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

**Segunda.** OBJETO: El contratista se compromete a ejecutar el siguiente objeto: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON MAESTRÍA, EN APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER***”

**Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Brindar apoyo jurídico para la expedición de los actos administrativos que deba suscribir el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP el Gran Santander. 2. Asesorar jurídicamente los procesos administrativos de la RAP. 3. Apoyar la Supervisión de contratos que le designe el gerente de la RAP. 4. Brindar, apoyo a la gestión de contratación. 5. Acompañar en los proyectos de la RAP que se desarrolle con diferentes comunidades. 6. Asistir a las reuniones que convoque la RAP. 7. Participar en los comités donde pertenezca la RAP 8. Presentar informes mensuales de las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado durante los cinco (05) días siguientes al periodo a cobrar. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

II. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Preocupacional vigente respectivo. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 10. Verificar y entregar las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. 11. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 12. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

**Cuarta.** DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. j) Conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

**Quinta.** - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento, así: 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de EL CONTRATANTE. 2. Pagar oportunamente una vez se haya cumplido con todos los requisitos para el pago y que correspondan a los suministros efectivamente entregados y en los términos pactados.

**Sexta.** - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**Séptima.** - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, para la firma del acta de inicio el contratista deberá adjuntar soporte de afiliación de ARL. PARÁGRAFO: Plazo adicional. El presente contrato podrá adicionar un plazo hasta del 50% del pactado inicialmente conforme a la ley 80 de 1993 y mediante firma de la adición contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido Manual Interno de Contratación la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander”.

**Octava.** - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (04) pagos contenidos en CUATRO (04) actas de la siguiente forma: A) TRES (03) actas parciales vencidas de ejecución por los servicios prestados, cada una por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE; y B) UN (01) acta final por los servicios prestados por el valor de CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO. – En este valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.- El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de la entidad de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander” y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

**Novena.** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de EL CONTRATANTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 de fecha 19 de Julio del 2023, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.01, por concepto de HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) M/CTE.

**Décima.** - SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el manual interno de contratación de la entidad y las normas concordantes. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la Región Administrativa y de Planificación – RAP “El Gran Santander”, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

**Décima primera.** - GARANTIA UNICA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que expresa que: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante actas parciales vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

**Décima segunda.** - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

**Décima tercera.** - CESION Y SUBCONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad personal de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, este no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATANTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del contratista. EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. D

**Décima cuarta.** - SUSPENSION PROVISIONAL: En casos de fuerza mayor, caso fortuito o común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el objeto contractual.

**Décima quinta.** -CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**Décimo sexta.** - INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACIÓN los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada resciliación o mutuo disenso (art 1602 c.c); (ii) Por causas atribuibles a los contratantes : Incumplimiento grave de la entidad que imposibilita el cumplimiento de las obligaciones del contratista (art 1609 C.C) o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art 18 de ley 80 de 1993) (iii) por las causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art 44 de ley 80 de 1993) o terminación unilateral ( en los casos del artículo 17 de la ley 80 de 1993) o por lo vicios recogidos en el artículo 45. Ibídem.

**Décima séptima.** - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA ya sea que afecte o no de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto

administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5°. del Artículo 5°. de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; este procedimiento podrá llevarse a cabo en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso. PARÁGRAFO: Desde ya renuncia en beneficio de EL CONTRATANTE a cualquier tipo de requerimiento sea judicial o privado para quedar constituido en mora respecto del cumplimiento de sus obligaciones.

**Décima octava.** - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento, la inejecución, o la ejecución parcial del objeto señalado en el presente contrato de prestación de servicios, facultará a la Contraloría Nacional a exigir al contratista a título de pena el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin que fuere necesario constituirlo en mora. Esta cláusula presta mérito ejecutivo y puede exigirla simultáneamente la Contraloría Municipal con la obligación principal de conformidad con el Art. 1594 del código Civil.

**Décima novena.** - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

**Vigésima.** - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Octava.

**Vigésima primera** - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

**Vigésima segunda.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A fin de resolver la controversias que surgieren dentro de la ejecución contractual, estas se resolverán efectuando el procedimiento dado en el artículo 141 de la ley 1437 del 2011, además de lo dispuesto en el manual interno de contratación de la RAP El Gran Santander.

**Vigésima tercera** – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y deben ser notificadas de acuerdo al artículo 67 y subsiguientes del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo y de más normas concordantes en la materia, así las cosas se entenderán debidamente

efectuadas las notificaciones sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

RAP EL GRAN SANTANDER	CONTRATISTA
<b>Nombre:</b> SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ <b>Cargo:</b> Gerente RAP El Gran Santander <b>Dirección:</b> Casa de las cajas Reales, Carrera 5 entre calles 4 y 5, Pamplona. <b>Teléfono:</b> 318-2064641 <b>Correo:</b> <a href="mailto:rap@santander.gov.co">rap@santander.gov.co</a>	<b>Nombre:</b> RUBIELA CAMACHO VARGAS <b>Cargo:</b> Contratista <b>Dirección:</b> TRANSVERSAL ORIENTAL 94-113 TORRES DE SAN ESTEBAN <b>Teléfono:</b> 32304 345 12 94 <b>Correo:</b> abogados.camacho.asociados@gmail.com

**Vigésimo tercera.** - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos y estudios del sector y financieros; b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Certificado de inexistencia de personal. d) Certificado de idoneidad y experiencia del contratista. e) Documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

**Vigésima cuarta.** - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato procederá en los siguientes casos: a) Cuando venza el plazo contractual o termine la ejecución del objeto del contrato. b) Cuando quede en firme la resolución que declare la terminación unilateral o la caducidad; c) Cuando se suspenda injustificadamente el servicio por un día o más. d) Cuando haya operado la condición resolutoria. e) Cuando de común acuerdo lo decidan las partes. f) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato. Para efectos de la liquidación se tendrá en cuenta lo descrito y establecido en el manual interno de contratación de la RAP El Gran Santander. PARÁGRAFO: Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA de un informe completo y discriminado sobre las actividades desarrolladas con ocasión al cumplimiento del contrato.

**Vigésima quinta** - CONFIDENCIALIDAD.-El contratista se obliga con la RAP El Gran Santander, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva estricta privacidad de la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la RAP El Gran Santander.

**Vigésima sexta.** - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL

CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones que de éste último se deriven, junto al pago estipulado por la ejecución del objeto contractual.

**Vigésima séptima.** - AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y de manera independiente, con plena autonomía profesional y directiva, haciendo uso de sus conocimientos específicos sobre la materia y sin que entre él y EL CONTRATANTE exista subordinación jurídica.

**Vigésima octava.** - CONTROL FISCAL: El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría en los términos dados por nuestra normatividad.

**Vigésima novena.** - PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES Y RESERVA: Todos los informes y otros materiales preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la RAP El Gran Santander podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociar los sin autorización de EL CONTRATANTE. La información que conozca por razón de su servicio tendrá el carácter de reserva.

**Trigésima.** - INFORMES Y FACTURAS: EL CONTRATISTA debe presentar los informes que solicite el Supervisor.

**Trigésima primera.** - AUTOCONTROL DE CALIDAD: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que debe controlar la calidad del servicio prestado con eficiencia, calidad y transparencia.

**Trigésima segunda.** - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Pamplona (Norte de Santander). El contrato se registrará por lo dispuesto en el manual de contratación de la RAP El Gran Santander y la normatividad Civil y Comercial aplicable. De igual forma se dará aplicación a los Principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

**Trigésima tercera.-** SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en nuestra normatividad; EL CONTRATISTA se compromete afiliarse en forma independiente al sistema de seguridad social en salud y pensión de forma obligatoria antes de legalizar la presente contrato y realizar los aportes en forma mensualizada tomando como base para liquidar el porcentaje legal que corresponda del contrato; será obligatoria su afiliación al sistema de riesgos laborales según lo establecido en la ley, por lo que EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato que tramitará de manera voluntaria bajo su propia cuenta y riesgo, su afiliación a riesgos laborales de manera independiente. PARÁGRAFO: Según lo estipulado en el artículo 2º del Decreto No. 2800 de 2003, el cual establece la definición de trabajador Independiente, como toda persona natural que preste sus servicios de manera personal y por su propia cuenta y riesgo a través de contratos civil, comercial o administrativo como es el caso, EL CONTRATANTE no se hará responsable por ningún tipo de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional que se le pueda presentar u ocurrir a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

**trigésima cuarta.** - **COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del contrato, así como las de timbre, si a ello hubiera lugar, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

**trigésima quinta.** - **NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones comercial y civil pertinentes, salvo las especialmente reguladas por la Ley 80 de 1.993.

**trigésima sexta.** - **MERITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta merito ejecutivo para exigir judicialmente al contratista el pago de los costos derivados de daños y perjuicios ocasionados al contratante, así como cualquier otra suma a cargo de EL CONTRATISTA frente a las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo de voluntades.

**trigésima séptima.** - **COMPENSACIÓN:** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: a) Si es EL CONTRATISTA el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza a EL CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar de los pagos que deban hacerse. b) Si es EL CONTRATANTE el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en éste contrato, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses moratorios conforme a lo señalado en el Manual de Contratación Interno de la RAP El Gran Santander.

**trigésima octava.** - **LUGAR DE EJECUCION:** Los procedimientos objeto del presente contrato, se prestarán en las instalaciones de la RAP El Gran Santander ubicado en la casa de las cajas reales carrera 5 entre calles 4 y 5 del Municipio de Pamplona (Norte de Santander) o en las sedes alternas que tenga la entidad.

**Trigésima novena.** - **PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. Afiliación a la ARL dentro del plazo del contrato y sus adiciones, 3. Acta de inicio firmada por las partes PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. El CONTRATISTA firma el presente contrato en forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad de sus obligaciones. Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), a los Veinticuatro (24) día del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).

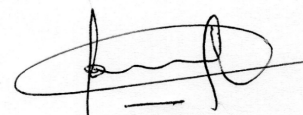
**EL CONTRATANTE,**



**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**

Gerente RAP EL GRAN SANTANDER

**EL CONTRATISTA,**



**RUBIELA CAMACHO VARGAS**

C.C. No. 63.4995.03 de Bucaramanga